

Poder Judicial Mendoza: desde el lunes solo se realizarán audiencias remotas en todos los fueros

23 julio, 2020



La medida se aplicará hasta el 7 agosto inclusive y rige para todas las audiencias que ya estén programadas. Se respetarán los turnos ya otorgados a profesionales durante esos 10 días. En Tunuyán, en tanto, se inhabilitaron todos las dependencias judiciales del departamento durante hoy y mañana.

Con el objetivo de disminuir la circulación de personas dentro de los edificios del Poder Judicial en todas las circunscripciones de la provincia, es que la Suprema Corte de Justicia resolvió, mediante acordada, que todas las audiencias programadas desde el lunes 27 de julio y hasta el 7 de agosto sólo se realicen de forma remota, en todos los fueros.

Entendiendo que en Mendoza hay circulación de coronavirus, tal y como informara la Ministra de Salud de la provincia y

acompañando los esfuerzos que está realizando en la prevención de la pandemia de COVID-19 el Poder Ejecutivo, es que los tres organismos que componen la justicia de Mendoza (Ministerio de la Defensa, Ministerio Público Fiscal y Suprema Corte) tomaron la resolución de realizar solo audiencias virtuales, para de esta manera evitar la concurrencia de gente en las oficinas judiciales.

En cuanto al personal del Poder Judicial (de la Corte, Ministerio Público y Defensa), se estableció que se conformen equipos rotativos. Esto significa que la mitad del personal trabajará 14 días de forma presencial, mientras que la otra mitad realizará sus tareas de forma remota. Pasadas esas dos semanas, deberán rotar y los que estuvieron físicamente en su lugar de trabajo pasarán por 14 días a desempeñarse de forma remota.

Es importante aclarar que se van a respetar todos los turnos que fueron otorgados a los profesionales que tengan que asistir a tribunales. La Acordada N° 29.569 ratifica que “el sistema de turnos y atención por DNI vigente a la fecha para la atención de profesionales”.

Desde la Suprema Corte se dispuso la restricción del ingreso del público en general a todos los edificios judiciales, excepto en los fueros Penal y de Familia. Este último habilitado el ingreso para la atención en materia de violencia familiar o de género, quedando habilitado el acceso únicamente a los profesionales, mediante el sistema de turnos vigente a la fecha.

Con protocolo

Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, en el Poder Judicial se está avanzando con la realización de audiencias virtuales en todos los fueros. Tal es así, y ante la necesidad de estandarizar los procedimientos para la realización de audiencias de manera remota o virtual, en el mes de mayo la

Suprema Corte de Justicia elaboró un protocolo para la realización de este tipo de audiencias para todos los fueros (excepto el Penal) partiendo de la base de que se requiere el más alto grado de compromiso y flexibilidad de las partes, profesionales, intervinientes y del propio poder Judicial.

Este protocolo para audiencias no presenciales deberá ser utilizado como guía para la realización y registración de estos actos procesales por vía remota para todos los fueros. Cabe recordar que el Fuero Penal cuenta con su propio protocolo adaptado específicamente a las necesidades particulares del mismo.

Uno de los primeros puntos a destacar es que las propuestas realizadas tienden a profundizar el sistema de oralización con el que cuenta la justicia de Mendoza. También, y la necesidad de mantener el distanciamiento social como forma de prevención de contagios, este tipo de audiencias evita la concentración de personas en un espacio físico.

Suspensión e inhabilidad en dependencias judiciales de Tunuyán

Por acordada también, la Suprema Corte de Justicia suspendió todas las actividades judiciales en los edificios de la Cuarta Circunscripción Judicial hasta el 24 de Julio del corriente inclusive.

Por ende, se declara la inhabilidad para las dependencias judiciales de la Cuarta Circunscripción hasta el 24 de julio, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

La medida se toma a pedido del intendente de Tunuyán, Martín Aveiro, con el fin de realizar una nueva desinfección y limpieza de todos los edificios del Poder Judicial en ese municipio, teniendo en cuenta que un fiscal correccional y una auxiliar administrativa dieron positivo de CODIV-19.

Acordada N° 29.569



**PODER JUDICIAL DE MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

ACORDADA N° 29.569

Mendoza, 22 de julio de 2020

VISTOS:

La emergencia sanitaria (pandemia COVID- 19), su estado de situación actual y la necesidad de restringir la circulación de personas, teniendo en cuenta las decisiones de los gobiernos nacional y provincial, y lo dispuesto en acuerdos anteriores (Acordadas 29.500, 29.501, 29.502, 29.504, 29.505, 29.508, 29.511, 29.514, 29.518, 29.526, 29.528, 29.530, 29.540, 29.550 y cc);

CONSIDERANDO:

El aumento de casos positivos de COVID 19 en la Provincia de Mendoza, lo que impone la necesidad de restringir en el ámbito del Poder Judicial la circulación de personas sin que ello afecte el acceso y la administración de justicia.

Con el objeto de preservar la salud de quienes cumplen funciones en la justicia y de aquellos que concurren a los tribunales, es preciso implementar nuevas medidas en las diferentes Circunscripciones Judiciales, teniendo en cuenta la realidad que atraviesa cada una de ellas, asegurando siempre el acceso a la justicia.

En primer lugar, a fin de disminuir la circulación de personas en los edificios del Poder Judicial (testigos y partes en los procesos), resulta pertinente disponer que las AUDIENCIAS PRESENCIALES Y SEMI PRESENCIALES de todos los fueros y en todas las circunscripciones judiciales, que se encuentren fijadas entre el lunes 27 de julio de 2020 y el viernes 7 de agosto de 2020, se realicen en forma REMOTA conforme el Protocolo dispuesto mediante Acordada N° 29.530.

En el caso de que no resultara posible la realización remota de las audiencias, las mismas deberán ser reprogramadas dentro de los siguientes treinta días, excepto en el Fuero Pena para los casos de DEBATES ya iniciados y para las CAMARAS GESELL, pudiendo en ambos supuestos realizarse bajo la modalidad SEMIPRESENCIAL.

En cuanto al **ingreso de público en general** a las dependencias judiciales es necesario disponer medidas de restricción, excepto en los fueros de familia y penal por sus particulares características, respetando en todos los casos las normas de higiene y salubridad establecidas.

Respecto de la atención de profesionales, resulta pertinente ratificar el sistema de turnos y DNI vigente a la fecha.

En cuanto a la modalidad de prestación de servicios por parte del personal del Poder Judicial, en aquellas Dependencias y Tribunales donde se pueda disponer la rotación del personal que cumple funciones en forma presencial, los Delegados Administrativos, Administradores, Secretarios y/o Jefes de Oficina deberán **conformar de ser posible, equipos rotativos de trabajo** que prestarán funciones 14 días en forma presencial y 14 días en forma remota, rotando ambos equipos, a los fines de preservar la salud de todos sus integrantes sin alterar la prestación del servicio de justicia, teniendo en cuenta la modalidad de trabajo recomendada en la emergencia sanitaria.

En este contexto también se toma en cuenta lo requerido por el Sr. Intendente de Tunuyán, respecto a la necesidad de implementar medidas restrictivas urgentes en el funcionamiento de los Tribunales con asiento en el departamento de mención, a fin de impedir el avance y propagación del virus denominado COVID 19.

Por todo lo expuesto, conforme lo dispuesto en el artículo 144 inc. 1 de la Constitución Provincial, Ley 4969 y demás normativa vigente, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en pleno de Ministros,

RESUELVE:

1. **DISPONER** la realización en forma REMOTA de todas las AUDIENCIAS PRESENCIALES Y SEMI PRESENCIALES fijadas entre el lunes 27 de julio de 2020 y el viernes 7 de agosto de 2020, correspondientes a TODOS LOS FUEROS de las CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES; las que se realizarán conforme el Protocolo dispuesto mediante Acordada N 29.530.
2. **DISPONER** que, ante la imposibilidad de la realización de audiencias en forma remota, las mismas deberán ser reprogramadas dentro de los siguientes



**PODER JUDICIAL DE MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

treinta días a la fecha fijada, EXCEPTO en el Fuero Penal para los casos de:
a) DEBATES ya iniciados y b) CAMARAS GESELL, pudiendo en ambos supuestos realizarse bajo la modalidad SEMIPRESENCIAL.

3. **DISPONER** que en aquellas Dependencias y Tribunales donde se pueda disponer la rotación del personal que cumple funciones en forma presencial, los Delegados Administrativos, Administradores, Secretarios y/o Jefes de Oficina, deberán conformar de ser posible, equipos rotativos de trabajo que prestarán funciones 14 días en forma presencial y 14 días en forma remota, de manera rotativa.
4. **DISPONER** la restricción del ingreso del público en general a todos los edificios judiciales, EXCEPTO en los fueros PENAL y de FAMILIA, este último para la atención en materia de violencia familiar o de género, quedando habilitado el acceso únicamente a los profesionales, mediante el sistema de turnos vigente a la fecha de la presente.
5. **SUSPENDER** las actividades y declarar en consecuencia la inhabilidad en todas las dependencias judiciales del Departamento de Tunuyán, durante los días 23 y 24 de julio del corriente, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos, disponiendo la realización de las desinfecciones correspondientes en todas las dependencias de mención.
6. **DELEGAR** en la Sala Administrativa las decisiones urgentes e instrumentales necesarias a los fines del cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.

FRIMADO: Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Dalmiro Garay Cueli Ministros, Doctores: Julio Ramón Gomez, Omar Palermo, Pedro Jorge Llorente, Teresa Day, José Virgilio Valerio y Mario Daniel Adaro.